

DECRETO № 3.4541

LAJA, 07 de septiembre de 2009.-

MIR FICA TOLEDO

ALCALD

VISTOS:

- 1.-Informe del Director de Obras Nº74 de fecha 26 de Agosto de 2009., con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Contrato de emergencia de fecha 07.09.2009;
- 3.- Reglamento de Adquisiciones Nº01 de fecha 10.11.2005;
- 4.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios,
- 5.-Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Informe Nº74 del Director de Obras Municipales, con resolución Sr. Alcalde, que informa necesidad de realizar contrato de emergencia por la "Concesión de Mantención de Alumbrado Público Comuna de Laja".

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE contrato de emergencia de fecha 07.09.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y don Gerardo Burdiles Medina, para llevar a cabo la. "Concesión de Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Laja".
- 2.- DÉJESE establecido que la vigencia de este contrato será de un mes, contado desde el día 08.09.2009 hasta el 07.10.2009.
- **3.- ESTABLÉZCASE,** que el monto a cancelar es de \$1.369.389.- (un millón trecientos sesenta y nueve mil trecientos ochenta y nueve pesos) con IVA incluído.
- **4.- MÁNTENGASE** como garantía de fiel cumplimiento del presente contrato, el Vale Vista N°3304160 del BancoEstado, por la suma de \$750.000.-, documento que garantiza el contrato original del servicio.
- **5.- IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

QUELLING ONZALEZ DIAZ SEGRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/RVLL/mch 07/09/09

DISTRIBUCION:/

Archivo D.O.M. (2);

- Secplan

Depto. Control

- Unidad de Adquisiciones

- Depto. de Finanzas

Secretaría Municipa /